



Pachuca de Soto, Hidalgo, a quince de septiembre de 2020 dos mil veinte.

Vista el estado procesal que guardan los presentes autos, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 343, 344, 345, 346 fracciones II y IV, 347, 348, 349, 350, 352, 355 fracción I y III, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 400, 401, 433 fracción I, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y VI, 48, 93, 94 y 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Toda vez que el medio de impugnación en que se actúa se encuentra debidamente integrado y al no existir trámite pendiente en autos, se declara cerrada la instrucción.

**SEGUNDO.** En consecuencia del punto que antecede, procédase a formular el proyecto de resolución para que sea sometido a consideración del Pleno de éste órgano jurisdiccional.

**TERCERO.** Notifíquese conforme a derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto Antonio Pérez Ortega quien autentica y da fe.